



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:

Dirección General de Desarrollo Ganadero (DGDG).

ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:

Supervisión, Evaluación y Control

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de transporte y traslado terrestre de camélidos sudamericanos domésticos de exposición.

1. FINALIDAD PÚBLICA:

Promoción de la importancia cultural, social y económica de los Camélidos Sudamericanos, para nuestro país en el marco del Año Internacional de los Camélidos, revalorando a los más de 90 mil familias de productores y conservacionistas de camélidos sudamericanos, que viven en los andes por encima de los 3,800 m s. n. m. y promoviendo el consumo nacional e internacional de los productos provenientes de los camélidos sudamericanos.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Provisión de servicios de transporte de carga para trasladar ganado de exposición (6 alpacas y 2 llamas) aproximadamente para la exposición de las unidades de Producción del distrito de Ninacaca, provincia y departamento de Pasco, a la Explanada del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en el distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, para el evento que se desarrollará el 19 de diciembre del 2023, "Lanzamiento del Año Internacional de los Camélidos 2024".

3. ANTECEDENTES:

El MIDAGRI es el órgano rector del sector agrario y establece la Política Nacional Agraria, para ello ejecuta políticas orientadas a promover el desarrollo y competitividad de los productores organizados en cadenas productivas, para lograr una agricultura desarrollada en términos de sostenibilidad económica y social.

La Dirección General de Desarrollo Ganadero es el órgano de línea encargado de promover el desarrollo productivo y comercial sostenible de los productos de la actividad ganadera y con valor agregado, incluyendo los camélidos sudamericanos domésticos, su acceso a los mercados nacionales e internacionales, en coordinación con los sectores y entidades, según corresponda; en concordancia con la Política Nacional Agraria y la normatividad vigente.

- ✓ Identificar las oportunidades de mercado actuales y potenciales para la oferta de productos ganaderos, incluyendo los camélidos sudamericanos domésticos;
- ✓ Promover y articular la oferta de productos ganaderos, incluyendo los camélidos sudamericanos domésticos, con valor agregado, de manera competitiva y sostenible, para facilitar su acceso a mercados nacionales e internacionales, en coordinación con los sectores competentes;
- ✓ Promover oportunidades de inversión para el desarrollo de la oferta de productos ganaderos, incluyendo los camélidos sudamericanos domésticos, con valor agregado.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Mediante Resolución Ministerial N° 0297-2017-MINAGRI se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo Ganadero 2017-2027, cuyo objetivo es “Mejorar la competitividad del subsector pecuario, especialmente de la pequeña y mediana ganadería, promoviendo el desarrollo productivo y comercial sostenible de los productos y derivados de la actividad ganadera.

En el Objetivo Específico 4 (OE4): “Mejorar la cobertura de servicios para el acceso al mercado”, mediante Acción estratégica 2: Mejorar la disponibilidad y acceso a información de calidad y servicios comerciales, con Actividades a desarrollar: i) Promocionar iniciativas de articulación y promoción comercial, a nivel local, nivel e internacional y ii) Implementar planes para la promoción del consumo de productos de origen ganadero.

Más del 80% de la población mundial de alpacas se encuentran en el Perú, convirtiéndonos en el primer productor de esta especie en todo el mundo. La crianza de camélidos es la principal actividad agropecuaria que se desarrolla en las zonas altoandinas ubicadas sobre los 3,800 m s. n. m. Estos ecosistemas son vulnerables a efectos negativos de los fenómenos climatológicos, como heladas, nevadas, granizadas y sequías.

Según la FAO el 70-80% de los ingresos provienen de la crianza de camélidos sudamericanos. Siendo la alpaca un animal que ayuda a dar sustento y vida a poblaciones que se encuentran en condiciones adversas, se estima que los productores alpaqueros alcanzan las 92,700 unidades agropecuarias dedicadas a la crianza de 4,384,846 alpacas, de los cuales el 76% (70,452) son pequeños productores y el 24% (22,248) son medianos y grandes.

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a iniciativa del hermano país de Bolivia, aprobó la Resolución que declara el 2024 como el Año Internacional de los Camélidos, reconociendo su importancia en la seguridad alimentaria y la reducción de la pobreza.

En ese marco, el MIDAGRI como ente rector propone trabajar de manera articulada, con las entidades que participan en la cadena de valor, una estrategia para promover y fortalecer su producción, conservación y consumo de manera sostenida a través de una campaña de sensibilización y concientización a nivel nacional e internacional.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El Servicio solicitado contiene la siguiente ruta:

- a) Pasco (unidad de producción - distrito de Ninacaca) - Lima (Explanada del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - distrito de Jesús María) - Pasco (unidad de producción - distrito de Ninacaca).

Durante la ejecución del servicio, el contratista coordinará con el especialista encargado y/o responsable designado por la Dirección General de Desarrollo Ganadero, a fin de que el servicio se cumpla conforme con los términos contractuales suscritos.



5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

- Persona natural o jurídica dedicada el rubro objeto de la contratación.
- Que cuente con Registro Nacional de Proveedores y no tenga impedimento para contratar con el Estado.
- Experiencia en el rubro, acreditar con dos (02) facturas del servicio realizado y estados de cuenta o voucher del depósito o constancias de servicios iguales o similares realizados.
- RUC vigente (activo y habilitado).
- El proveedor dotará a su personal de los implementos de seguridad necesarios para la ejecución del servicio de transporte de carga de animales.

6. REGLAMENTOS TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

7. SEGUROS

No aplica

8. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

Lugar: El recojo de los animales se realizará en una unidad de producción en el distrito de Ninacaca, provincia y departamento de Pasco. Serán trasladados hacia la Explanada del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego en el distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima. El retorno será hacia la misma unidad de producción en el distrito de Ninacaca, provincia y departamento de Pasco.

Plazo: El recojo de los animales se realizará el 18 de diciembre del 2023 (horas 10:00 p.m.). El retorno de los animales será el 19 de diciembre (horas 06:00 pm.).

10. ENTREGABLES:

No aplica

11. CONFORMIDAD:

La conformidad estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Ganadero, previo informe de conformidad del responsable y/o especialista que solicita el requerimiento.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago es único, 100% del monto contratado, previa conformidad por parte de la Dirección General de Desarrollo Ganadero.

El contratista deberá ingresar una carta dirigida al Director General de la DGDG y presentarlo a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual del MIDAGRI



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

(<https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe/>), en un solo archivo PDF, adjuntando copia de la carta de autorización de pago – CCI y copia de la Orden de Servicio, para luego proceder con los trámites administrativos correspondientes y el abono del pago respectivo por el servicio, el que se realizará a la conformidad del mismo.

13. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista tiene la obligación de guardar absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar dicha información a terceros y/o en uso de beneficio propio.

14. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO:

No aplica

15. PENALIDADES POR MORA:

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

Para plazos mayores a sesenta (60) días:

Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.

Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

16. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de
Desarrollo Ganadero

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

18. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

No aplica

19. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO:

Artículo 8. Ley N° 31564 del DS N° 082-2023-PCM

“Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

MARCO ALONSO ENCISO HOYOS
Director General
Dirección General de Desarrollo Ganadero



PEDIDO DE SERVICIO N°

004365

UNIDAD EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000155

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO GANADERO.
Entregar a Sr(a) : ENCISO HOYOS MARCO ALONSO
Fecha : 05/12/2023
Actividad Operativa : C0764 PROMOCION DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PARA EL ACCESO AL FINANCIAM
Motivo : Servicio de transporte y traslado terrestre de camélidos sudamericanos domésticos de exposición. CUT 74444

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0075	10	010	0018	9002	3999999	5001067

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
900500030047	TRANSPORTE Y TRASLADO TERRESTRE DE ALPACAS	2.3. 2 7.11 2	1.00	SERVICIO

Firma del Solicitante

Firma Autorizada